

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
C.E.I.P. "HELEN KELLER"
Maracaibo- Estado Zulia

REGLAMENTO INTERNO 2024-2025

Por favor lea detenidamente el Reglamento. La Institución agradece su apoyo y colaboración en el cumplimiento de las normas que leerá a continuación y que redundarán en beneficio de todos. *La Dirección*

I. DE LOS NIÑOS, GENERALIDADES.

1.1. Padres y Representantes deben reforzar los hábitos de orden y aseo personal que el Instituto fomenta en los alumnos procurando la correcta presentación del uniforme. Se recomienda que las niñas asistan con el cabello recogido, las uñas cortas y aseadas.

1.2. Se prohíbe el porte de objetos de valor, joyas y juguetes en el interior de la Institución, puesto que no se responsabiliza a los miembros del personal por su extravío, daño o pérdida. Sin embargo, es obligación del representante informar al día siguiente de ocurrencia de un extravío para iniciar la búsqueda en el plantel.

1.3. Los niños deberán asistir con el uniforme exigido por la Dirección del Instituto. La insignia debe estar cosida a la chemisse amarilla del uniforme del lado izquierdo. No se permiten alteraciones de ningún tipo en el uniforme escolar. Los días asignados para educación física y yoga, es imprescindible el uso del uniforme establecido para realizar dichas actividades.

1.4. La asistencia del niño debe ser puntual y regular, dado que esto favorece la integración del niño a la vida escolar. Los motivos de las inasistencias deben ser informados a la maestra. Art. 109 de la Ley Orgánica de Educación: "La asistencia a clases es obligatoria, el porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de un grado, asignatura o similar, según el caso, será de setenta y cinco por ciento (75%)".

1.5. Cuando el niño presente síntomas de enfermedad o enfermedad declarada de carácter contagioso, NO debe ser enviado al Plantel. Las inasistencias por causa de enfermedad ameritan la consignación del justificativo médico en Dirección.

1.6. Durante la permanencia del niño en el Plantel, las docentes NO suministrarán medicamento alguno a los niños. En caso de emergencia, La Dirección intentará ubicar a los padres en los números de emergencia listados en la planilla de inscripción. Si no están disponibles, recibirá atención del

Hospital Local para proporcionarle los servicios de emergencia. Es responsabilidad de los representantes contar con un seguro médico para cubrir los gastos en casos de emergencia de su representado dentro o fuera del plantel. Al inicio del año escolar se creará el Comité de Salud responsable de la toma de decisiones con relación al Seguro Escolar y en casos de accidentes o incidentes dentro del plantel.

1.7. Cuando un alumno(a) presente cualquier condición que amerite asesoramiento de especialistas, como: psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, foniatra, oftalmólogo, nutricionista, entre otros, el representante está en la obligación de llevar al niño al especialista sugerido por el plantel y cumplir con el tratamiento que este le indique. Es obligatorio compartir con la docente el diagnóstico del especialista y/o cualquier otra información relevante que coadyuve a tratar y superar la condición del menor.

1.8. A fin de establecer comunicación entre el hogar y la escuela, los Padres y Representantes podrán concertar citas con las docentes a través del cuaderno correo. Está prohibida la comunicación de representantes con docentes durante el horario de clases, ni en las horas de entrada o salida.

1.9. La lista escolar debe ser entregada completa e identificada en el plantel al inicio del año escolar en la fecha asignada para tal fin.

1.10 Es de carácter obligatorio que a partir del día 01 de octubre del año en curso, el alumno debe contar con todos sus textos y útiles escolares en el plantel para asistir a clases.

1.11. Los materiales y artículos personales exigidos para los alumnos inscritos en el Turno Completo son de carácter obligatorio y deben ser entregados totalmente identificados en la Dirección del plantel antes del inicio de las actividades escolares.

1.12. El Representante se compromete a pagar o reparar los daños materiales que ocasione su(s) representado(s) a los bienes del Instituto o de otras personas.

1.13. Una vez que el representante se compromete a enviar a su(s) representado(s) a las diversas actividades, entrenamientos, desfiles, encuentros deportivos, actividades culturales, eventos especiales que el plantel organiza con el propósito de reforzar la educación integral de los niños, en caso de no poder asistir por causas de fuerza mayor, deberá notificarlo en la Dirección del plantel. El acto cultural de fin de curso es de obligatoria participación, contribución y asistencia de la familia.

1.14. El representante se compromete a participar en las reuniones y convocatorias emanadas del plantel.

II. DEL HORARIO DE CLASES.

Modalidad	Horario
Medio Turno	8:00 am a 12:00 m
Turno Completo – Guardería	8:00 am a 4:00 pm
Guardería Vespertina	1:00 pm a 4:00 pm

2.1. El personal docente recibirá a los alumnos desde las 7:30 am. El timbre de ingreso al aula sonará a las 8:00 am.

2.2. Pasada la hora de entrada, el representante deberá solicitar un “Pase de Entrada” en la Dirección del plantel, explicar la razón y firmar el libro de novedades.

2.3. Los Padres y Representantes deberán recoger a los niños a la hora estipulada, tiempo durante el cual se garantiza personal de guardia.

2.4. Los Padres y Representantes deben informar en La Dirección y en el cuaderno correo cuando deseen retirar al niño fuera de la hora reglamentaria.

2.5. El representante que retire a su representado pasada la media hora de espera en el horario de salida, pagará el taxi de regreso a casa de las docentes de guardia por concepto de servicio extra de atención a su niño.

III. DE LA FORMA DE PAGO.

3.1. Se entiende que la cuota (cobranza) está basada en los doce (12) meses del año, desde septiembre 2024 hasta agosto 2025, que deben ser pagadas de la siguiente forma:

a. Las mensualidades deben ser canceladas por adelantado los cinco primeros días de cada mes, con excepción del mes de julio que, por compromisos especiales del Plantel con su personal, Usted debe cancelar el día 30 de junio.

b. La mensualidad de agosto se cancelará en conjunto con diciembre.

3.2. El pago de la cuota mensual podrá hacerse en efectivo, transferencia o depósito en las cuentas bancarias de la Institución. Debe informar en la Dirección su forma de pago, fecha y monto pagado.

3.3. Las cuotas vencidas deberán pagarse al monto vigente de la mensualidad a la fecha del pago. El alumno cuyo representante acumule dos (2) cuotas mensuales vencidas será remitido al Consejo de Protección Escolar y reubicado en una escuela pública para continuar sus estudios.

3.4. La Cuota únicas de Papelería y el Bono único Familiar se cancelarán de forma fraccionada con la inscripción y los meses de febrero a abril.

3.5. El monto y pago por concepto de servicios de computación y boletín se cancelarán con la inscripción.

3.6. Se efectuará ajustes de la mensualidad por inflación o por decretos de incrementos salariales emanados del ejecutivo Nacional mediante la actualización de la estructura de costos del plantel.

3.7. El pago de las actividades extra-cátedra podrá efectuarse de acuerdo con el literal 3.2 de este reglamento.

IV. DE LOS DESCUENTOS.

4.1. No se indemnizará por tiempo perdido en clase, ni se dará crédito a sus pagos por ausencia del niño debido a enfermedad, viajes, días feriados o falta de pago.

4.2. Si el representante decide discontinuar la asistencia del niño(a) por cualquier razón, no habrá reembolso alguno. Debe notificarlo por escrito ante la Dirección y pagar todo el año escolar.

4.3. Si decide cambiar la modalidad bajo la cual fue inscrito el niño, no se realizará reembolso alguno de las cuotas a la fecha y deberá cancelar la diferencia de la inscripción de la nueva modalidad en caso que aplique.

4.4. La cuota anual de inscripción no es reembolsable. No se devuelve dinero bajo ningún concepto.

4.5. El servicio educativo que presta la institución está distribuido en dos partes, uno: netamente académico, y dos: en actividades extra-curriculares, tales como: inglés, música, tareas dirigidas, deporte, francés, comedor, atención, baño, clubes, danza, yoga, teatro, guardería y bienestar estudiantil. El aumento de las actividades extra-curriculares será manejado por separado y su porcentaje basado según el servicio en referencia, esto por ser actividades particulares y/o especiales.

Las disposiciones que no estén contempladas en esta normativa estarán sujetas al criterio de la Dirección del Plantel, el Comité de padres, madres y representantes, y del Manual de Convivencia aprobado por el Consejo de Protección.

Conocidas estas normas queda el Representante en la estricta obligación de cumplirlas, reservándose la Institución el derecho de tomar las medidas que estime conveniente sobre los particulares expuestos al presentarse casos de infracción.